

RESOLUCIÓN: (E) Nº UCD3947

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP 30.121.528-0.

TALCA, 0 2 OCT 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

2. La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

3. La Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;

4. El Convenio Mandato suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, para la ejecución de la obra del proyecto CÓDIGO BIP Nº 30.121.528-0 denominado "MEJORAMIENTO CCBBII CUMPEO-CASAS VIEJAS Y SAN **GERARDO-LOS MAITENES"**;

5. La Resolución (E) Nº U.G.D. 4412 de 20 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio Mandato citado en el numeral precedente;

6. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 566 de fecha 18 de junio de 2013, que aprobó la reprogramación del Convenio de Programación Obras Viales Estructurantes Parte II, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en sentido de modificar la estructura de financiamiento de, entre otros, el proyecto de inversión citado en el Nº 4 de los vistos, según consta del Oficio Ord. Nº 470 de fecha 19 de junio de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;

7. La Resolución (A) Nº U.G.D. 4 de fecha 24 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 30 de enero de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que

se refiere la presente resolución;

8. La Resolución (A) Nº U.G.D.35 de fecha 04 de abril de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de abril de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, en lo relativo a la Asignación Presupuestaria para el

proyecto a que se refiere la presente resolución;

9. La Resolución (A) Nº U.G.D.62 de fecha 27 de mayo de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de junio de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, en lo relativo a la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;

10.La Resolución (A) Nº U.G.D.123 de fecha 09 de julio de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 18 de julio de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, en lo relativo a la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;

11.La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

25 SEP 2015 Apruébase la modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, relativa al proyecto de inversión que se indica a continuación:

CÓDIGO BIP Nº	NOMBRE
30.121.528-0	MEJORAMIENTO CCBBII CUMPEO-CASAS VIEJAS Y
	SAN GERARDO-LOS MAITENES

2.- Incorpórese, a la presente Resolución el texto de la modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

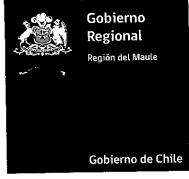
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 25 SEP 2013 , entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, representado por el Intendente Regional don Rodrigo Galilea Vial, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente Nº 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE, representada por su Director Regional don Jorge Eduardo Ruiz García, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente Nº 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto CÓDIGO BIP N° 30. 121.528-0 denominado "MEJORA-MIENTO CCBBII CUMPEO-CASAS VIEJAS Y SAN GERARDO-LOS MAITENES". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 4412 de 20 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 566, de fecha 18 de junio de 2013, el Consejo Regional del Maule aprobó la reprogramación del Convenio de Programación Obras Viales Estructurantes Parte II, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en sentido de modificar la estructura de financiamiento de, entre otros, el proyecto de inversión citado en el numeral precedente, todo lo cual consta del Oficio Ord. Nº 470 de fecha 19 de junio de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado. Como consecuencia de esta modificación, del costo total del proyecto, ascendente a M\$ 1.267.931, el aporte comprometido por el Gobierno Regional del Maule quedó reducido a la suma de M\$ 1 para la asignación "obras civiles" y M\$ 2.611 para la asignación "gastos administrativos".

TERCERO: Con fecha 7 de agosto de 2013, el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule acordaron modificar el Convenio Mandato singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar la estructura de financiamiento del proyecto respectivo por aquélla resultante del acuerdo del Consejo Regional del Maule citado en la cláusula anterior, de acuerdo a la nueva Ficha IDI 2013 de dicha iniciativa de inversión. Esta modificación fue aprobada



mediante Resolución (E) Nº 3216 de fecha 14 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

CUARTO: Considerando que en virtud de la modificación de Convenio Mandato citada en la cláusula precedente la contribución que deberá efectuar el Gobierno Regional para el financiamiento del referido proyecto de inversión se reducirá substancialmente, las partes comparecientes han acordado modificar la normativa contenida en dicho acuerdo de voluntades en el sentido de liberar a la Unidad Técnica de algunas de las obligaciones o restricciones establecidas en él.

QUINTO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido que se indica a continuación:

- a).- En la cláusula Tercera, Nº 3.1., agregar a continuación de la frase "Los Estados de Pago que conforme al avance de ejecución del proyecto corresponda pagar" las expresiones "con recursos del Mandante".
- b).- Reemplazar el N° 6, incluyendo los puntos 6.1. y 6.2., por el siguiente: "6. Olbigación de velar por la vigencia de las garantías: Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías".
- c).- En el Nº 12.2 Nº iv) reemplazar las expresiones "Los documentos de garantía deberán ser emitidos a nombre del Gobierno Regional del Maule y serán remitidos por la Uniad Técnica a éste dentro de los siete días corridos siguientes a su recepción conforme"; por la frase "Los documentos de garantía deberán ser emitidos nombre de la Unidad Técnica y mantenidos en custodia por ésta".
- d).- Reemplazar el Nº 9.1, por el siguiente: "9.1. Competerá a la Unidad Técnica resolver sobre las ampliaciones de los plazos establecidos en los contratos que celebre, siempre que la normativa aplicable y las bases administrativas generales y especiales lo autoricen, y en las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas a juicio del organismo técnico. La Unidad Técnica deberá informar al Mandante de cualquier aumento de plazo que otorgue, dentro de los cinco días hábiles desde la fecha de su otorgamiento. En caso de que la Unidad Técnica otorgue una ampliación de plazo, deberá velar por la vigencia de las garantías que caucionan el contrato, exigiendo las renovaciones o reemplazos que resulten necesarias".

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP Nº 30.121.528-0, denominado "MEJORAMIENTO CCBBII CUMPEO-CASAS VIEJAS Y SAN GERARDO-LOS MAITENES", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

NOVENO: La personería de don RODRIGO GALILEA VIAL, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA, en su calidad de Director Regional, para representar a la **Dirección Regional de Vialidad Región del Maule**, consta de las disposiciones consta del Decreto de Nombramiento N° 2.169 de fecha 20 de abril de

2012, del Director Nacional de Vialidad, y de la Resolución Nº 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional de la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA. DIRECTOR REGIONAL.DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE. Unidad Técnica. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 19 de noviembre de 2012 y aprobado por Resolución (E) Nº U.G.D. 4412 de fecha 20 de noviembre de 2012 del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RODRIGO GALILEA VIAL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ISTRIBUCION:

División de Análisis y Control de Gestión.

Departamento de Finanzas.

Dpto. de Estudios.

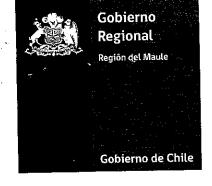
Asesoría Jurídica. I.A.S.

Archivo Partes. U.G.D.

I.V.T.

PEDRO ALBOHNOZ SATELER ASOSO JUNIO DEL MAULI GOBIERNO RECIONAL DEL MAULI

GOSISANO REGIONAL DEL MAULE 30121528-5 AUTORIZADO SE LOCI BOSSE ROMETIDO SE LOCI TEM. 31.02 KSGRACIO... 001 kb 0-*O*..... as D. PTE DOCUM SALCO_ MS 🖸. -



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 25 SEP 7013, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, representado por el Intendente Regional don Rodrigo Galilea Vial, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente Nº 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE, representada por su Director Regional don Jorge Eduardo Ruiz García, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente Nº 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto CÓDIGO BIP N° 30. 121.528-0 denominado "MEJORA-MIENTO CCBBII CUMPEO-CASAS VIEJAS Y SAN GERARDO-LOS MAITENES". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 4412 de 20 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 566, de fecha 18 de junio de 2013, el Consejo Regional del Maule aprobó la reprogramación del Convenio de Programación Obras Viales Estructurantes Parte II, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en sentido de modificar la estructura de financiamiento de, entre otros, el proyecto de inversión citado en el numeral precedente, todo lo cual consta del Oficio Ord. Nº 470 de fecha 19 de junio de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado. Como consecuencia de esta modificación, del costo total del proyecto, ascendente a M\$ 1.267.931, el aporte comprometido por el Gobierno Regional del Maule quedó reducido a la suma de M\$ 1 para la asignación "obras civiles" y M\$ 2.611 para la asignación "gastos administrativos".

TERCERO: Con fecha 7 de agosto de 2013, el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule acordaron modificar el Convenio Mandato singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar la estructura de financiamiento del proyecto respectivo por aquélla resultante del acuerdo del Consejo Regional del Maule citado en la cláusula anterior, de acuerdo a la nueva Ficha IDI 2013 de dicha iniciativa de inversión. Esta modificación fue aprobada mediante Resolución (E) N° 3216 de fecha 14 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

CUARTO: Considerando que en virtud de la modificación de Convenio Mandato citada en la cláusula precedente la contribución que deberá efectuar el Gobierno Regional para el financiamiento del referido proyecto de inversión se reducirá substancialmente, las partes comparecientes han acordado modificar la normativa contenida en dicho acuerdo de voluntades en el sentido de liberar a la Unidad Técnica de algunas de las obligaciones o restricciones establecidas en él.

QUINTO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido que se indica a continuación:

a).- En la cláusula Tercera, Nº 3.1., agregar a continuación de la frase "Los Estados de Pago que conforme al avance de ejecución del proyecto corresponda pagar" las expresiones "con recursos del Mandante".

Uno Oriente Nº 1350, Talca, Chile Fono (56 – 71) 205210 www.gobiernoregionaldelmaule.cl

- b).- Reemplazar el Nº 6, incluyendo los puntos 6.1. y 6.2., por el siguiente: "6. Olbigación de velar por la vigencia de las garantías: Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías".
- c).- En el Nº 12.2 Nº iv) reemplazar las expresiones "Los documentos de garantía deberán ser emitidos a nombre del Gobierno Regional del Maule y serán remitidos por la Uniad Técnica a éste dentro de los siete días corridos siguientes a su recepción conforme"; por la frase "Los documentos de garantía deberán ser emitidos nombre de la Unidad Técnica y mantenidos en custodia por ésta".
- d).- Reemplazar el Nº 9.1, por el siguiente: "9.1. Competerá a la Unidad Técnica resolver sobre las ampliaciones de los plazos establecidos en los contratos que celebre, siempre que la normativa aplicable y las bases administrativas generales y especiales lo autoricen, y en las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas a juicio del organismo técnico. La Unidad Técnica deberá informar al Mandante de cualquier aumento de plazo que otorgue, dentro de los cinco días hábiles desde la fecha de su otorgamiento. En caso de que la Unidad Técnica otorgue una ampliación de plazo, deberá velar por la vigencia de las garantías que caucionan el contrato, exigiendo las renovaciones o reemplazos que resulten necesarias".

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP N° 30.121.528-0, denominado "MEJORAMIENTO CCBBII CUMPEO-CASAS VIEJAS Y SAN GERARDO-LOS MAITENES", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

NOVENO: La personería de don RODRIGO GALILEA VIAL, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo Nº 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA, en su calidad de Director Regional, para representar a la **Dirección Regional de Vialidad Región del Maule**, consta de las disposiciones consta del Decreto de Nombramiento Nº 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad, y de la Resolución Nº 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional de la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

JORGE EDUARDO RUIZ GARCÍA DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE DIRECCIÓN DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Unidad Técnica Regional RODRIGO GALILEA VIAL INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE DEL MAULE DEL MAULE

Mandante

PEDRO ALBORNOZ SATELER A SESON Juridico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE